

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 020-2021-OCI/0476-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ZARUMILLA / ZARUMILLA / TUMBES

**“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES
GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE
ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE LA OBRA –
PRODUCTO INTERMEDIO N° 2**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 11 AL 17 DE JUNIO DE 2021**

TOMO I DE I

ZARUMILLA, 24 DE JUNIO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 020-2021-OCI/0476-SCC

**“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 110
CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA
DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE LA OBRA – PRODUCTO INTERMEDIO N° 2

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	21
INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	21
IX. CONCLUSIÓN	24
X. RECOMENDACIONES	24
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 020-2021-OCI/0476-SCG

“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE LA OBRA – PRODUCTO INTERMEDIO N° 2

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, Tumbes, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0476-2021-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias; así como la Ley n.° 30556 de 29 de abril de 2017, modificada por el Decreto Legislativo n.° 1354 de 3 de junio de 2018.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la Municipalidad Provincial de Zarumilla, ha llevado un adecuado control de la ejecución de la obra y si ha ejecutado acciones de gestión, de conformidad a lo dispuesto en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

Hito de control n.° 1: Ejecución de la Obra

Determinar si la Entidad viene realizando un adecuado control del avance de la obra tanto en costos, plazos, seguridad y calidad de conformidad a lo dispuesto en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: “Rehabilitación de la Infraestructura de la Institución Educativa n.° 110 Celsa Flores Gonzales del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla departamento de Tumbes”; la misma que se encuentra en ejecución desde el 12 de febrero de 2021 hasta el 10 de octubre de 2021; por la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

A través de la Ley n.° 30556 del 29 de abril de 2017, se aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y se dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante “ARCC”; asimismo mediante Decreto Legislativo n.° 1354, de 4 de junio de 2018, se estableció un proceso excepcional y simplificado de inversión de contrataciones, el cual se reglamentó mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM vigente desde el 13 de julio de 2018.

La ARCC, está encargada de liderar e implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, en adelante “PIRCC” de toda la infraestructura física dañada y destruida por el Fenómeno de El Niño

Costero en 13 regiones del país: Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura y Tumbes.

La Entidad, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 063-2020-MPZ-GM, de 8 de junio de 2020, aprobó el expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación de la Infraestructura de la Institución Educativa n.º 110 Celsa Flores Gonzales del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla departamento de Tumbes", por un monto de S/5 975 424,57 (cinco millones novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro con 57/100 soles), conforme el siguiente detalle:

CUADRO N° 1
DETALLE DEL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

DESCRIPCION	COSTO
COSTO DIRECTO	S/ 3,870,391.73
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 387,039.17
UTILIDAD (10.00%)	S/ 387,039.17
SUB TOTAL	S/ 4,644,470.07
IGV 18%	S/ 836,004.61
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 5,480,474.68
SUPERVISIÓN DE OBRA (4.40%)	S/ 241,140.89
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 220,809.00
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 33,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 5,975,424.57

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 063-2020-MPZ-GM de 8 de junio de 2020.

Es así que, mediante Decreto Supremo n.º 291-2020-EF de 30 de setiembre de 2020, Decreto Supremo n.º 060-2021-EF de 7 de abril de 2021, y Ley N° 31084 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021) de 6 de diciembre de 2020, se autorizó la transferencia presupuestal a favor de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, en adelante la "Entidad", de la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes, para financiar la obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de la Institución Educativa n.º 110 Celsa Flores Gonzales del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla departamento de Tumbes", en adelante la "Obra".

En merito a la transferencia mencionada, el 2 de diciembre de 2020, la Entidad convocó a través del portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en adelante SEACE, el procedimiento de contratación pública especial n.º 006-2020-MPZ-CS-1, para la ejecución de la Obra.

De la revisión al SEACE, se pudo apreciar que el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de contratación pública especial n.º 006-2020-MPZ-CS-1, fue otorgado al Consorcio GN, compuesto por las empresas: Global MAQ E.I.R.L. y Constructora MACIZA E.I.R.L, por un monto de S/ 5 696 716,62, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 1
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO A CONSORCIO GN

SE@CE		REPORTE DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO			
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA				
Nomenclatura :	PEC-PROC-6-2020-MPZ-CS-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Obra				
Descripción del objeto :	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES				
Nro. Item :	1	Cantidad Solicitada :	1.0	Valor Referencial :	S/ 5,701,253.68
Descripción del	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA ZARUMILLA DEPARTAMENTO TUMBES	Unidad de Medida :	Unidad	Cantidad Desierta :	0.0
Resultado	Adjudicado				
Numero o Razon Social	Integrante del Consorcio	Cantidad Adjudicada	Monto Adjudicado		
20484033952-CONSORCIO GN	20409278753-GLOBAL MAQ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 20484033952-CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.	0.0	5696716.62		

Fuente: <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se verifico que, como resultado del otorgamiento de la buena pro, se suscribió el contrato de ejecución de obra n.° 0025-2020-MPZ, de 29 de diciembre de 2020, en el cual se establecía un plazo de ejecución de 240 días calendario, los mismos que se computarían desde el cumplimiento de las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

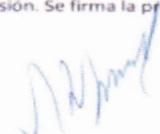
De igual modo, también se pudo apreciar que el procedimiento de contratación pública especial n.° 010-2020-MPZ-CS-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", fue declarado "desierto" por unanimidad, conforme se muestra a continuación:

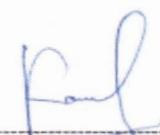
IMAGEN N° 2
COMITÉ DE SELECCIÓN DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA		COMITÉ DE SELECCIÓN
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"		
1	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES
2	CAMARGO VELIZ JESUS SIMON	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES
3	SUPERVISOR LINEA DE FRONTERA	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES
4	CONSORCIO EMPRESARIAL	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES

Por lo tanto, al no haber **NINGUNA PROPUESTA** que cumpla con los Requisitos mínimos establecidos en las Bases, por unanimidad se declara **DESIERTO** el presente Procedimiento de selección.

Siendo las 14:00 horas del día 04 de Enero del 2021, el comité de selección por unanimidad dan por concluida la presente sesión. Se firma la presente en 04 originales


 ING. VICTOR HUGO MORAN VARGAS
PRESIDENTE


 ING. KATHERINE MARIZET ALEMAN LUPU
1ER MIEMBRO


 CPCC. ANGELINA JACQUELINÉ DIOSÉS CUEVA
2DO MIEMBRO

Fuente: Acta de Verificación de documentos obligatorios para Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de 4 de enero de 2021

Elaborado por: Comisión de Control.

En tal sentido, se procedió a realizar la revisión del SEACE, y se pudo verificar que, en el presente año, la Entidad convocó el procedimiento especial de contratación n.° 004-2021-MPZ-CS-1 "SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO TUMBES", conforme el siguiente detalle:

IMAGEN N° 3
CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	12/05/2021	12/05/2021
Registro de participantes(Electronica)	13/05/2021 00:01	25/05/2021 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	13/05/2021 00:01	14/05/2021 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	18/05/2021	18/05/2021
Integración de las Bases PLATAFORMA DEL SEACE	18/05/2021	18/05/2021
Presentación de propuestas(Electronica)	26/05/2021 00:01	26/05/2021 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MPZ SITO EN AV. 28 DE JULIO N° 206 - ZARUMILLA - TUMBES	26/05/2021	26/05/2021
Otorgamiento de la Buena Pro GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MPZ SITO EN AV. 28 DE JULIO N° 206 - ZARUMILLA - TUMBES	26/05/2021 08:30	26/05/2021

Fuente: <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>
Elaborado por: Comisión de Control.

Según el cronograma y la información obtenida del SEACE, se observa que 23 postores registraron su participación al procedimiento especial de contratación n.º 004-2021-MPZ-CS-1 a través del SEACE, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 4
PROPUESTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL
N.º 004-2021-MPZ-CS-1

Wp.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	1029650590	RODRIGUEZ HALLQUI JORGE FERNANDO	18/05/2021	VALIDO		18/05/2021	1029650590	
2	Proveedor con RUC	10104340585	HUANANI QUSPE ZENON	18/05/2021	VALIDO		18/05/2021	10104340585	
3	Proveedor con RUC	10164220350	GONZALES BARON JANIRY GUSTAVO	21/05/2021	VALIDO		21/05/2021	10164220350	
4	Proveedor con RUC	1016687267	QUINONES TROYA LUIS ROBERTO	15/05/2021	VALIDO		15/05/2021	1016687267	
5	Proveedor con RUC	10167259702	CRUZ DAVILA MANUEL ANTONIO	25/05/2021	VALIDO		25/05/2021	10167259702	
6	Proveedor con RUC	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	13/05/2021	VALIDO		13/05/2021	10167636191	
7	Proveedor con RUC	10180719399	ARIAS CHIRIAN EDUARDO LEONCIO	13/05/2021	VALIDO		13/05/2021	10180719399	
8	Proveedor con RUC	10180722284	CARRION RUIZ EDELMIRA DOLIA	15/05/2021	VALIDO		15/05/2021	10180722284	
9	Proveedor con RUC	10181337341	TEHORNO FLORES VICTOR ALBERTO	19/05/2021	VALIDO		19/05/2021	10181337341	
10	Proveedor con RUC	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	13/05/2021	VALIDO		13/05/2021	10181420761	
11	Proveedor con RUC	10267053842	ALFARO HENRIQUEZ SANTOS ALFONSO	13/05/2021	VALIDO		13/05/2021	10267053842	
12	Proveedor con RUC	10413026308	MOSCOL IPANAQUE ALAN OIVAR	19/05/2021	VALIDO		19/05/2021	10413026308	
13	Proveedor con RUC	10413587391	REQUE ZAPATA DICK STANLEY VALENTINO	21/05/2021	VALIDO		21/05/2021	10413587391	
14	Proveedor con RUC	20480061595	C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ERL	17/05/2021	VALIDO		17/05/2021	20480061595	
15	Proveedor con RUC	20515120735	REDONIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/05/2021	VALIDO		24/05/2021	20515120735	
16	Proveedor con RUC	2052723801	A B R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/05/2021	VALIDO		19/05/2021	2052723801	
17	Proveedor con RUC	2053076774	H Y H CONSULTORA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	13/05/2021	VALIDO		13/05/2021	2053076774	
18	Proveedor con RUC	2053902284	CONA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	15/05/2021	VALIDO		15/05/2021	2053902284	
19	Proveedor con RUC	20541777980	GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.	13/05/2021	VALIDO		13/05/2021	20541777980	
20	Proveedor con RUC	20569118124	JATUN SACHA E.I.R.L.	14/05/2021	VALIDO		14/05/2021	20569118124	
21	Proveedor con RUC	20600601467	COZAJQ INGENIEROS S.A.C.	25/05/2021	VALIDO		25/05/2021	20600601467	
22	Proveedor con RUC	20601175411	CRASBUS CONTRATISTAS S.A.C.	15/05/2021	VALIDO		15/05/2021	20601175411	
23	Proveedor con RUC	20604942480	COLLAINTES CORPORACION S.A.C.	17/05/2021	VALIDO		17/05/2021	20604942480	

Fuente: <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml>
Elaborado por: Comisión de Control.

En razón de lo señalado anteriormente, y según los plazos establecidos en el cronograma, el 26 de mayo de 2021, de los diez (23) participantes, solo siete (7) presentaron sus propuestas de manera electrónica, conforme se detalla en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 5
PROPUESTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Nomenclatura : PEC-PROC-4-2021-MPZ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE OBRA REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO TUMBES

Nro. Item	Descripción del Item	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SUPERVISIÓN DE OBRA REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO TUMBES			
10413026208	CONSORCIO SUPERVISOR GRAU	26/05/2021	09:19:00	Electronico
10267053842	ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO	26/05/2021	18:43:00	Electronico
10104340585	HUAMAN QUISPE ZENON	26/05/2021	18:50:00	Electronico
10096065090	CONSORCIO ALFA	26/05/2021	19:18:00	Electronico
10180722284	CONSORCIO TRUJILLO	26/05/2021	20:52:00	Electronico
20539802284	CONSORCIO COVA	26/05/2021	19:38:00	Electronico
10413587391	CONSORCIO EMPRESARIAL	26/05/2021	23:05:00	Electronico

Fuente: <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Elaborado por: Comisión de Control.

El 27 de mayo de 2021, mediante "ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO" del PEC-PROC-04-2021-MPZ-CS-1, se otorgó la buena pro al Consorcio Alfa, compuesto por los participantes Jorge Fernando Rodríguez Mallqui y Juan Stalin Velarde Sagastegui, por un monto de S/ 217 026,81, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N° 6
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

REQUISITOS DE CALIFICACION:

REQUISITOS DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS

DETALLE DE LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

N°	Nombre o razón social del postor	PERSONAL CLAVE	EQUIPAMIENTO	EXPERIENCIA EN FACTURACION
1	CONSORCIO ALFA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Por lo tanto, por unanimidad se da por aprobado los resultados de la evaluación y calificación, otorgándose la Buena Pro al postor **CONSORCIO ALFA** por un monto de S/ 217,026.81 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTISEIS CON 81/100 SOLES), Siendo las 17.00 pm del día 27 de Mayo del 2021, el comité de selección por unanimidad da por concluida la presente sesión. Se firma la presente en 04 originales

ING. VICTOR HUGO MORAN VARGAS
PRESIDENTE

ING. KATHERINE MARIZET ALEMAN LUPU
1ER MIEMBRO

CPCO ANGELINA JACQUELINE DIOSES CUEVA
2DO MIEMBRO

Fuente: Acta de Verificación de documentos obligatorios para Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de 27 de mayo de 2021

Elaborado por: Comisión de Control.

IMAGEN N° 7
REPORTE DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

REPORTE DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Nomenclatura : PEC-PROC-4-2021-MPZ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO TUMBES

Nro. Item :	1	Cantidad Solicitada :	1.0	Valor Referencial :	S/ 241,140.89	Resultado Adjudicado
Descripción del	SUPERVISION DE OBRA REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO TUMBES	Unidad de Medida :	Unidad	Cantidad Desierta :	0.0	

Nombre o Razón Social	Integrante del Consorcio	Cantidad Adjudicada	Monto Adjudicado
10096065090-CONSORCIO ALFA	10096365090-RODRIGUEZ MALLQUI JORGE FERNANDO 10181420761-VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	1.0	217026.81

Fuente: <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Elaborado por: Comisión de Control.

A través del acta de recopilación de información de 21 de junio de 2021, la Subgerente de Abastecimiento de la Entidad, informó que el Contrato de Ejecución de Servicios de Consultoría n.° 003-2021-MPZ (Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 04-2021-MPZ-CS-1), fue suscrito el 17 de junio de 2021, conforme el detalle siguiente:

IMAGEN N° 8 y 9
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA N.° 003-2021-MPZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1,942.
RUC N° 20166679606

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N°003-2021-MPZ
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°04-2021-MPZ-CS-1

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20166679606, con domicilio legal en Av. 28 de Julio 206 Zarumilla, representada por Administrador CPC. SEGUNDO SALVADOR QUIROZ DIAZ, identificado con DNI N° 00255562, y de otra parte CONSORCIO ALFA integrado por JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI, con RUC N° 10096065090, con domicilio legal en URB. JOSE LISHNER TUDELA ETAPA 1 MZ. M LT. 19, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES y JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI con RUC N° 10181420761, con domicilio legal en CALLE MANUEL TEJADA N° 771 DEL DISTRITO DE Y PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1,942.
RUC N° 20166679606

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ZARUMILLA al 17 DE JUNIO DEL 2021.

"LA ENTIDAD"

Jorge F. Rodríguez Mallqui
DNI: 00255562
REPRESENTANTE COMÚN
"EL CONTRATISTA"

Fuente: Contrato de Ejecución de Servicios de Consultoría n.° 003-2021-MPZ.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la documentación revisada y la visita a obra, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, para beneficio de la población.

V. SITUACIONES ADVERSAS

1. CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO LA OBRA SIN LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DE UN INSPECTOR CUANDO NO CORRESPONDÍA, SITUACIÓN QUE TRASGREDIRÍA LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y GENERA EL RIESGO DE AFECTACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA MISMA

a) Condición:

En los antecedentes del presente informe, se observa que el 17 de junio de 2021, se suscribió el Contrato de Ejecución de Servicios de Consultoría n.º 003-2021-MPZ, correspondiente al procedimiento de contratación pública especial n.º 04-2021-MPZ-CS-1 "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO TUMBES".

Sin embargo, la comisión de control se constituyó al lugar de ejecución de la obra, en dos (2) oportunidades, los días 11 y 15 de junio de 2021, constatando la presencia del ingeniero Carlos Martín Izquierdo Espino, quien viene desempeñando la labor de inspector de la Obra¹, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N° 10 y 11

ACTAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA PARTICIPACIÓN DEL INSPECTOR DE OBRA



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Av. 28 de Julio N° 206 Plaza de Armas Zarumilla

ACTA N° 5-2021-MPZ/OCI-CC
ACTA DE VISITA A OBRA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

En el distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, siendo las 10:30 horas de **11 de junio de 2021**, personal del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, en adelante la "Entidad", n.º 61-2021-MPZ/OCI de 12 de abril de 2020, se reunieron en la obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", en adelante la "Obra", a fin de constatar su estado situacional; en el presente acto se reunieron las siguientes personas:

Representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, en adelante la "Entidad".

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Victor Hugo Morán Vargas	Gerente Infraestructura y Desarrollo Urbano	43208234
Carlos Martín Izquierdo Espino	Inspector de Obra	07759487

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Av. 28 de Julio N° 206 Plaza de Armas Zarumilla

ACTA N° 6-2021-MPZ/OCI-CC
ACTA DE VISITA A OBRA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

En el distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, siendo las 09:20 horas de **15 de junio de 2021**, personal del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, en adelante la "Entidad", n.º 61-2021-MPZ/OCI de 12 de abril de 2020, se reunieron en la obra: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", en adelante la "Obra", a fin de constatar su estado situacional; en el presente acto se reunieron las siguientes personas:

Representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, en adelante la "Entidad".

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Victor Hugo Morán Vargas	Gerente Infraestructura y Desarrollo Urbano	43208234
Carlos Martín Izquierdo Espino	Inspector de Obra	07759487

Fuente: Acta n.º 5-2021-MPZ/OCI-CC de 11 de junio de 2021 y Acta n.º 6-2021-MPZ/OCI-CC de 15 de junio de 2021.

¹ Designado mediante memorandum n.º 004-2021-MPZ-GM-GlyDU-G de 15 de enero de 2021.

De lo expuesto, es necesario precisar que, la obra tiene un valor referencial de S/ 5 696 716,62 (cinco millones seiscientos noventa y seis mil setecientos dieciséis con 62/100 soles), por lo que, conforme lo establecido en el Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, no correspondería la designación del inspector de obra, sino por el contrario, debería contarse con un supervisor de obra.

Esta situación ha generado que, el control permanente y oportuno de la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, no sea llevada a cabo por un profesional competente.

b) Criterio:

Los hechos expuestos transgreden la normativa siguiente:

- ❖ **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018, modificado por Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM de 21 de agosto de 2019.**

Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra

(...)

79.5 Para el inicio de ejecución física de obra que requiere supervisión, el Titular de la Entidad, bajo responsabilidad, está facultado por única vez para designar un inspector de obra o un equipo de inspectores, en tanto no se cuente con el supervisor de obra y siempre que la suma de las valorizaciones acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente. Esta facultad se aplica mientras culmine el procedimiento de selección convocado para la contratación de la supervisión y no es delegable. (...) (El subrayado es nuestro).

- ❖ **Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019.**

Artículo 18. Montos para la determinación de los procedimientos de selección

Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:

a) Contratación de obras:

(...)

Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), la Entidad debe contratar obligatoriamente la supervisión de obra. (...) (El subrayado es nuestro)

- ❖ **Reglamento de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre del 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. (...)

186.2. (...) Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. (El subrayado es nuestro)

Artículo 187: Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (...). (El subrayado es nuestro)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, transgrediría la normativa legal vigente, generando el riesgo de afectación de la legalidad de los actos de control de la obra y del cumplimiento de los objetivos de la misma.

2. PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, NO ESTA VINCULADO AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, SITUACIÓN QUE PODRIA AFECTAR A LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

De la visualización realizada al SEACE, se verificó que el 27 de mayo de 2021, mediante "ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO", correspondiente al PEC-PROC-04-2021-MPZ-CS-1 "SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO TUMBES", se otorgó la buena pro al Consorcio Alfa, el cual está compuesto por los participantes Jorge Fernando Rodríguez Mallqui y Juan Stalin Velarde Sagastegui, por un monto de S/ 217 026,81, conforme el siguiente detalle:

**IMAGEN N° 12
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

REQUISITOS DE CALIFICACION:

REQUISITOS DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS				
DETALLE DE LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.				
N°	Nombre o razón social del postor	PERSONAL CLAVE	EQUIPAMIENTO	EXPERIENCIA EN FACTURACION
1	CONSORCIO ALFA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Por lo tanto, por unanimidad se da por aprobado los resultados de la evaluación y calificación, otorgándose la Buena Pro al postor **CONSORCIO ALFA** por un monto de **S/ 217,026.81 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTISEIS CON 81/100 SOLES)**, Siendo las 17.00 pm del día 27 de Mayo del 2021, el comité de selección por unanimidad da por concluida la presente sesión. Se firma la presente en 04 originales

ING. VICTOR HUGO MORAN VARGAS
 PRESIDENTE

ING. KATHERINE MARIZET ALEMAN LUPU
 1ER MIEMBRO

CPCC ANGELINA JACQUELINE DIOSES CUEVA
 2DO MIEMBRO

Fuente: Acta de Verificación de documentos obligatorios para Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de 27 de mayo de 2021

Asimismo, mediante acta de recopilación de información de 21 de junio de 2021, la Subgerente de Abastecimiento de la Entidad, informó que, en relación al servicio de supervisión de la Obra, el 17 de junio de 2021, se suscribió el Contrato de Ejecución de Servicios de Consultoría n.° 003-2021-MPZ del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 04-2021-MPZ-CS-1 "SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO TUMBES".

De la revisión realizada al mencionado contrato, se pudo apreciar que este tiene un plazo de ejecución de 270 días calendario, conforme el siguiente detalle:

"CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 270 días calendario, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.

(...)"

Es preciso señalar que, el inicio de ejecución de la obra, se dio el 12 de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de 240 días calendario; por lo que, al 17 de junio de 2021, habrían transcurrido 125 días de ejecución de obra, quedando pendientes 115 días.

Lo que haría evidenciar que los 270 días plazo de ejecución de la prestación no estarían vinculados a los días restantes de la ejecución de la obra.

b) Criterio:

Los hechos expuestos transgreden la normativa siguiente:

- ❖ **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018, modificado por Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM de 21 de agosto de 2019.**

"Artículo 57.- Plazo de ejecución contractual

(...)

57.3 El plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra debe estar vinculado a la duración de la obra supervisada.

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, trasgrediría la normativa legal vigente, pudiendo afectar a la legalidad y transparencia de las contrataciones del estado.

3. AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR E INSPECTOR EN LA EJECUCION DE OBRA, GENERA EL RIESGO DE NO TENER UN ADECUADO CONTROL Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA MISMA, SITUACIÓN QUE PODRIA AFECTAR LA CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) Condición:

El expediente técnico aprobado en la Entidad con Resolución de Gerencia Municipal n.° 063-2020-MPZ-GM, de 8 de junio de 2020, por un monto de S/5 975 424,57 (cinco millones novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro con 57/100 soles), contemplaba en los

gastos directos en obra, a personal profesional y técnico y personal técnico y auxiliar, según el siguiente detalle:

IMAGEN N° 13
PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR

2.2 GASTOS DIRECTOS EN OBRA							
Ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
2.2.1	Personal Profesional y Tecnico						135,000.00
2.2.1.1	Ing. Residente	1.00	8.00	5,000.00	100.00%	40,000.00	
2.2.1.2	Asistente de Residente de obra	1.00	8.00	3,500.00	100.00%	28,000.00	
2.2.1.3	Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad	1.00	8.00	3,500.00	100.00%	28,000.00	
2.2.1.4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.00	3.00	3,000.00	100.00%	9,000.00	
2.2.1.5	Especialista en Instalaciones Electricas	1.00	3.00	3,000.00	100.00%	9,000.00	
2.2.1.6	Especialista en Estructuras	1.00	6.00	3,500.00	100.00%	21,000.00	
2.2.2	Personal Tecnico y Auxiliar						64,000.00
2.2.2.1	Topografo	1.00	8.00	2,500.00	100.00%	20,000.00	
2.2.2.2	Maestro de Obra	1.00	8.00	2,500.00	100.00%	20,000.00	
2.2.2.3	Almacenero	1.00	8.00	1,600.00	100.00%	12,800.00	
2.2.2.4	Guardian	1.00	8.00	1,400.00	100.00%	11,200.00	

Fuente: <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/visualizarFichaExpresionInteres.xhtml>

Asimismo, en la propuesta técnica y económica presentada por el Consorcio GN, el cual estaba compuesto por las empresas: Global MAQ E.I.R.L. y Constructora MACIZA E.I.R.L, se observa que ofertó en los gastos directos en obra, a personal profesional y técnico y personal técnico y auxiliar, según el siguiente detalle:

IMAGEN N° 14
PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR SEGÚN PROPUESTA ECONOMICA

2.2 GASTOS DIRECTOS EN OBRA							
Ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
2.2.1	Personal Profesional y Tecnico						135,000.00
2.2.1.1	Ing Residente	1.00	8.00	5,000.00	100.00%	40,000.00	
2.2.1.2	Asistente de Residente de obra	1.00	8.00	3,500.00	100.00%	28,000.00	
2.2.1.3	Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad	1.00	8.00	3,500.00	100.00%	28,000.00	
2.2.1.4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.00	3.00	3,000.00	100.00%	9,000.00	
2.2.1.5	Especialista en Instalaciones Electricas	1.00	3.00	3,000.00	100.00%	9,000.00	
2.2.1.6	Especialista en Estructuras	1.00	6.00	3,500.00	100.00%	21,000.00	
2.2.2	Personal Tecnico y Auxiliar						64,000.00
2.2.2.1	Topografo	1.00	8.00	2,500.00	100.00%	20,000.00	
2.2.2.2	Maestro de Obra	1.00	8.00	2,500.00	100.00%	20,000.00	
2.2.2.3	Almacenero	1.00	8.00	1,600.00	100.00%	12,800.00	
2.2.2.4	Guardian	1.00	8.00	1,400.00	100.00%	11,200.00	

Fuente: Acta n.º 4-2021-MPZ/OCI-CC – "ACTA DE RECOPIACION DE INFORMACIÓN DE OBRA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA", de 30 de abril de 2021.

Ante lo expuesto, la comisión de control se constituyó al lugar de ejecución de la obra, a fin de verificar el proceso constructivo de la misma, por lo que, lo observado producto de la visita se plasmó en el acta n.º 5-2021-MPZ/OCI-CC – "ACTA DE VISITA A OBRA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA", de 11 de junio de 2021, suscrita por los representantes de la Comisión de Control, representantes de la Entidad y el residente de obra, en las cual se describe lo siguiente:

Acta n.º 5-2021-MPZ/OCI-CC – "ACTA DE VISITA A OBRA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA", de 11 de junio de 2021.

(...)



1. Al momento de llegar a las instalaciones de la obra, se encontró al Residente de la Obra y al Inspector de Obra, además, en el presente acto se constató la presencia del siguiente personal profesional y técnico:

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	OBSERVACIÓN
ING. RESIDENTE	18086335	PEÑA MORAN ELI WILSON	
ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	71821486	CHISCUL ROQUE FERNANDO	
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD	76269859	CHAVEZ ALTAMIRANO MARICARMEN TAIS	
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	42088877	PEREZ CUBA WALDIR ABEL	
PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR			
TOPOGRAFO			No se encontró
MAESTRO DE OBRA 1	80379540	PEÑA ZARATE LUIS ALBERTO	
MAESTRO DE OBRA 2	48110425	SOLANO SILVA JOHN CRISTHIAM	
ALMACENERO	75510522	YNFANTE LEON ANTHONY ALEJANDRO	
ADMINISTRADORA DE OBRA	74710035	ESPINOZA GUEVARA FATIMA DALESKA	

De lo expuesto en los párrafos precedentes, se observa que, al momento de la visita a la obra, se encontraba ausente el **TOPÓGRAFO**, quien forma parte del personal profesional y técnico y personal técnico y auxiliar, y cuya participación en la obra es al 100%, lo cual contraviene lo establecido en el expediente técnico aprobado en la Entidad, respecto a los gastos directos en obra, y a la vez, lo señalado en la propuesta técnica y económica presentada por el Consorcio GN.

b) Criterio:

Los hechos expuestos transgreden la normativa siguiente:

- ❖ **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018, modificado por Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM de 21 de agosto de 2019.**

Artículo 81.- obligaciones del contratista de obra

(...)

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado (...). (El resaltado y subrayado es nuestro).

c) Consecuencia:

La situación expuesta, transgrediría la normativa legal vigente, ya que al estar ausente parte del personal profesional y técnico y personal técnico y auxiliar, se genera el riesgo de no tener una correcta ejecución de la Obra, lo que podría afectar la calidad de infraestructura y cumplimiento del contrato.

4. **CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO OBRA SIN CONSIDERAR LO ESTIPULADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA MISMA, LO QUE AFECTARÍA LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA.**

a) Condición:

Durante la inspección física realizada por la comisión de control el 11 y 15 de junio del presente, conforme consta en acta n.ºs 5 y 6-2021-MPZ/OCI-CC – “ACTA DE VISITA A OBRA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA”, se evidenció que, el contratista viene ejecutando trabajos sin considerar lo estipulado en el expediente técnico debidamente aprobado por la entidad, según el siguiente detalle:

- **“LOSA ALIGERADA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO”**

En el Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 063-2020-MPZ-GM, de 8 de junio de 2020, se consideró la partida **“LOSA ALIGERADA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO”** según el siguiente detalle:

“(...)

01.03.03.07.02 LOSA ALIGERADA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO”

Descripción

Los encofrados deberán estar preparados para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso, el peso y empuje del concreto vaciado y una sobrecarga de llenado (trabajadores, carretillas, vibradores, equipos, etc.). En general los encofrados deben estar de acuerdo con lo dispuesto en el ACI 318.99

(...)

Condiciones de pago

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario por metro cuadrado (m2).

(...)”

“(...)

01.03.03.07.02 LOSA ALIGERADA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO”

Descripción

En los análisis de costos unitarios indica la utilización de insumos madera tornillo para el encofrado

(...)”

No obstante, en la visita realizada el 11 de junio de 2021, por personal del Órgano de Control Institucional de la Entidad, integrante de la comisión de control, quedó constancia en ACTA n.º 5-2021-MPZ/OCI-CC – “ACTA DE VISITA A OBRA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA”, de misma fecha, lo siguiente:

“(...)

- Encofrado de aulas, pie derecho con Guayaquil. colocación de acero para vigas, ladrillo de techo de los Modulo N°01 (SSH, Aulas N°04,05), Modulo N°02 (Aulas N°01,02y 03)

(...)”

Lo que se puede evidenciar en las siguientes imágenes:

IMAGENES N°s 15 Y 16



01 03 03 07 02 LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO					
m2/DA	12.0000	EQ. 12.0000	Costo unitario directo por m2		66.13
Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio Si	Parcial Si
Mano de Obra					
OPERARIO	m	1.0000	0.5597	22.95	15.31
OFICIAL	m	1.0000	0.5597	18.15	12.11
PEON	m	1.0000	0.5597	15.41	10.54
Materiales					
ALAMBRE NEGRO RECOCCO # 15	kg		0.1100	3.25	0.37
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 7	kg		0.1300	3.81	0.50
MADERA TORNILLO	m2		5.1500	5.30	25.75
Equipos					
HERRAMIENTAS MANUALES	H/MC		3.0000	30.36	1.15
28.62					

Fuente: ACTA N° 5-2021-MPZ/OCI-CC de 11 de junio 2021 y Expediente técnico

En ese sentido, se puede apreciar que el Contratista viene utilizando Guayaquil, material no indicado en el expediente técnico como insumo, el cual no sería recomendable para este tipo de trabajos.

- **“MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA”**

También, en el referido Expediente Técnico de la Obra, aprobado por la Entidad, se consideró la partida **“MURO DE CABEZA CON LADRILLO KING KONG (9x13x23)”** según el siguiente detalle:

“(…)

02.01.01.01 “MURO DE CABEZA CON LADRILLO KING KONG (9x13x23)”

Descripción

Se empleará ladrillo de arcilla cocida tipo King Kong Tipo IV, el supervisor debe aprobar las muestras de ladrillo presentadas, debiendo rechazar el ladrillo que no presente buena cocción, medidas variables, porosos, con presencia de salitre, etc.

“(…)

Condiciones de pago

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario por metro cuadrado (m²).

“(…)”

EN LOS PLANOS de Cimentación y Estructuras de los módulos I, II, III, IV y V CUADRO de Especificaciones Técnicas (E-01, E-02, E-03, E-07, E-08, E-09, E-12, E-13, E-14, E-16, E-17, E-18 y E-20) indica

1.- Normas y Reglamentos: Norma E070, Albañilería (RNE 2016)

2.- Materiales: Ladrillo Tipo IV (23x13x9cm), con 18 huecos (30% de vacíos).

Fb=130 Kg/cm², fm=65 Kg/cm².

Fb = resistencia característica a compresión axial de las unidades de albañilería.

Fm = resistencia característica a compresión axial de la albañilería

“(…)”

No obstante, en la visita realizada el 11 de junio de 2021, por personal del Órgano de Control Institucional de la Entidad, integrante de la comisión de control, quedo constancia en ACTA n.º 5-2021-MPZ/OCI-CC – “ACTA DE VISITA A OBRA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA”, de misma fecha, lo siguiente:

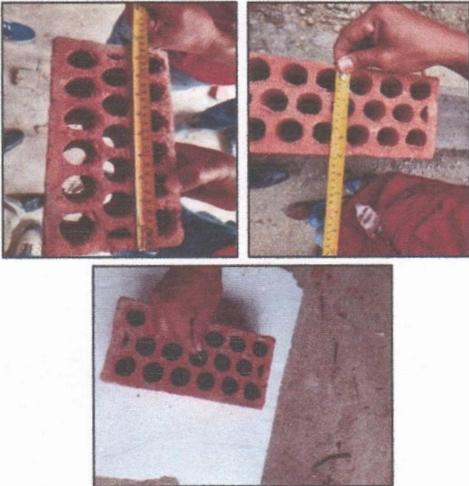
“(…)

- Dimensión del ladrillo utilizado 24.5-25x12-12.5x9cm el porcentaje de vacíos es mayor al 30%

“(…)”

Lo que se puede evidenciar en las siguientes imágenes:

IMAGENES N°s 17 y 18



1.- NORMAS Y REGLAMENTOS

- * NORMA E023- CARGAS
- * NORMA E030- DISEÑO SISMORESISTENTE
- * NORMA E060- SUELOS Y CIMENTACIONES
- * NORMA E066- CONCRETO ARMADO
- * NORMA E070- ALBAÑILERÍA

REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES (RNE-2016)

2.- MATERIALES

- * CEMENTO: UTILIZAR CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES
- * LADRILLO TIPO IV CON 30% DE VACÍOS



RESISTENCIA EN LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES

- * ZAPATA: FC=210K/G/CM2
- * VIGAS DE CONEXION: FC=210K/G/CM2
- * COLUMNAS: FC=210K/G/CM2
- * VIGAS: FC=210K/G/CM2
- * LOSAS Y ESCALERAS: FC=210K/G/CM2
- * COLUMNETAS: FC=175K/G/CM2
- * VIGAS DE CONFINAMIENTO: FC=175K/G/CM2
- * SOBRECIMENTO ARMADO: FC=210K/G/CM2
- * CIMENTO CORRIDO: C/H 1:10 +30%P/0 9"MAX.
- * FC=175K/G/CM2
- * SOLDADO: C/H 1:10 E=5cm FC=140K/G/CM2
- * MURO DE LADRILLO: FB=130K/G/CM2, FM=65K/G/CM2

Fuente: ACTA N° 5-2021-MPZ/OCI-CC de 11 de junio 2021 y Expediente técnico

En ese sentido, se puede apreciar que **las dimensiones son diferentes y el diámetro del hueco es 3 cm, se ha calculado un 41.67% de vacío > 30%**, lo cual no es concordante con lo indicado en el expediente técnico.

- “RELLENO Y APISONADO CON AFIRMADO”

Asimismo, en el referido Expediente Técnico de la Obra, aprobado por la Entidad, se consideró la partida “RELLENO Y APISONADO CON AFIRMADO” según el siguiente detalle:

(...)

01.02.01.02.02 “RELLENO Y APISONADO CON AFIRMADO”

Descripción

Colocación y extendido: Todo material de la capa de afirmado será colocado en una superficie debidamente preparada y será compactado en capas de espesor máximo de 0.20m de espesor final compactado.

La compactación será con plancha vibratoria, con una potencia de 7 a 10 HP hasta que se haya obtenido una superficie lisa y pareja. Durante el proceso la Supervisión tomará muestras para el control de densidad de acuerdo al método ASTM D-1556, hasta obtener los valores óptimos.

(...)

Condiciones de pago

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario por metro cubico (m3).

(...)

No obstante, en la visita realizada el 11 de junio de 2021, por personal del Órgano de Control Institucional de la Entidad, integrante de la comisión de control, quedo constancia en ACTA n.º 5-2021-MPZ/OCI-CC – “ACTA DE VISITA A OBRA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA”, de misma fecha, lo siguiente:

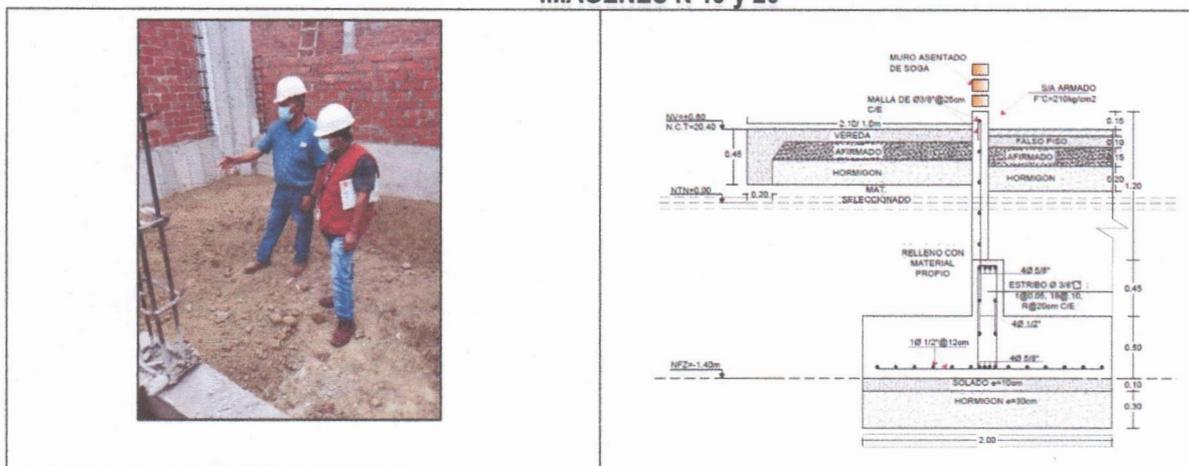
(...)

Se observa la colocación del material de relleno en capas mayor de 20 cm

(...)

Lo que se puede evidencias en las siguientes imágenes:

IMÁGENES N 19 y 20



Fuente: ACTA N° 5-2021-MPZ/OCI-CC de 11 de junio 2021 y Expediente técnico

En ese sentido, se puede apreciar que no cumple con las especificaciones técnicas – modulo IV, establecidas en el expediente técnico.

- **“AGREGADOS PARA CONCRETO”**

Del mismo modo, en el referido Expediente Técnico de la Obra, aprobado por la Entidad, se consideró la partida **“OBRAS DE CONCRETO ARMADO”** según el siguiente detalle:

“(...)

01.02.03 “OBRAS DE CONCRETO ARMADO”

Descripción

MATERIALES

Cemento

Será tipo Pórtland, despachado en sacos o bolsas selladas de marca. La calidad del cemento será equivalente a las Especificaciones ASTM C-150 AASHTO M-85, Clase I, el cual será aceptado solamente con aprobación expresa del Supervisor, basado en los certificados de ensayo emanados de Laboratorios reconocidos.

Agregados finos

El agregado fino para el concreto deberá satisfacer los requisitos del AASHTO M-6. Consistirá de arena u otro material inerte con características similares, sujeto a aprobación del Supervisor, limpio, libre de impurezas, sales y sustancias orgánicas.

Agregados Gruesos

El agregado grueso para el concreto deberá satisfacer los requisitos de AASHTO M-80, compuesto por grava zarandeada o triturada, químicamente estable, durable, sin materias extrañas y orgánicas adheridas a su superficie.

El tamaño máximo del agregado grueso será 3/4" para el concreto armado, se podrá disminuir el tamaño máximo siempre que se cumpla con los requisitos de SLUMP y resistencia.

Agua

El agua para preparar y curar concreto deberá ser previamente sometida a la aprobación del Supervisor quién lo someterá a las pruebas de los requerimientos de AASHTO T-26. No deberá contener sales como cloruro de sodio en exceso de tres (3) partes por millón, ni sulfatos de sodio en exceso de dos (2) partes por millón.

El agua para curado del concreto no deberá tener un ph menor de 5 ni contener impurezas que puedan producir una disminución de la resistencia del concreto.

“(...)

No obstante, en la visita realizada el 11 de junio de 2021, por personal del Órgano de Control Institucional de la Entidad, integrante de la comisión de control, quedo constancia en ACTA n.º 5-2021-MPZ/OCI-CC – “ACTA DE VISITA A OBRA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA”, de misma fecha, lo siguiente:

“(...)

Agregado grueso piedra zarandeada se aprecia diámetro mayor a ¾", arena gruesa, No cumple con las especificaciones técnicas

Se presencia material para concreto armado el agregado piedra con ángulos curvos diámetro entre ½ a 1" y contiene finos.

La arena contiene finos.

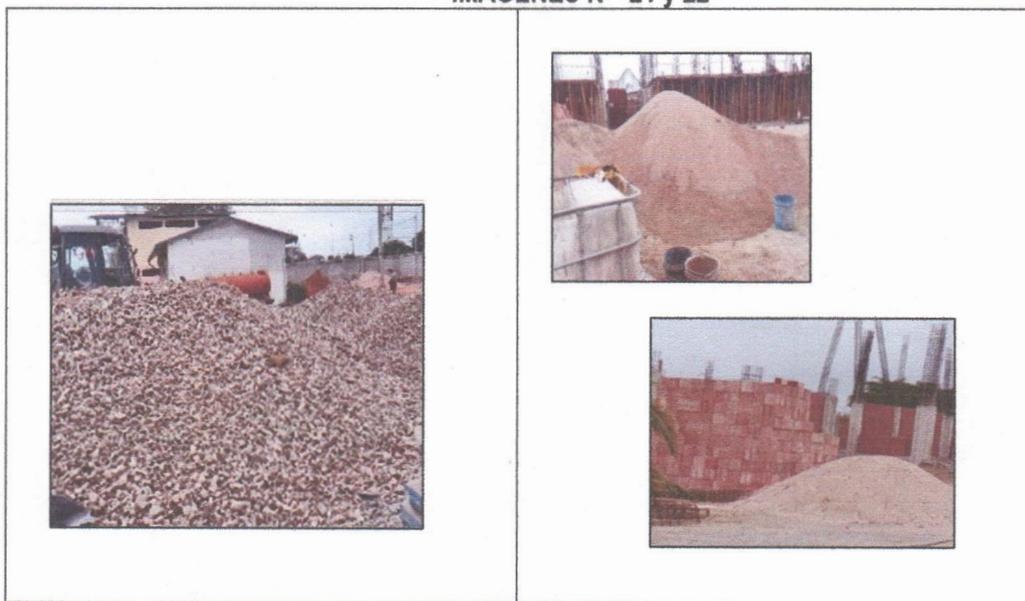
El cemento es mochica tipo MS.

(...)"

Lo que se puede evidenciar en las siguientes imágenes:



IMÁGENES N°s 21 y 22



Fuente: ACTA N° 5-2021-MPZ/OCI-CC de 11 de junio 2021 y Expediente técnico

En ese sentido, se puede apreciar que los materiales no son los indicados en el expediente técnico.

- **“SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**

De igual forma, en el referido Expediente Técnico de la Obra, aprobado por la Entidad, se consideró la partida **“SEGURIDAD Y SALUD”** según el siguiente detalle:

“(...)

01.01.06.01 “ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

Descripción

Comprende las actividades y recursos que correspondan a la elaboración y aprobación de estudios de impacto ambiental, debe considerarse, sin llegar a limitarse: El personal destinado a desarrollar, así como los equipos y facilidades necesarias para desempeñar de manera efectiva sus labores.

El presente documento contiene lineamiento para implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo por lo cual será La Contratista la responsable de aterrizar la información presentada a la realidad del proyecto, el de implementar y ejecutar todo lo dispuesto.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objeto integrar la prevención de riesgos laborales dentro de las actividades de construcción durante la ejecución del proyecto, con la finalidad de optimizar los recursos y lograr resultados satisfactorios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

“(...)

Condiciones de pago

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario Global (Glb).

(...)”

No obstante, en la visita realizada el 15 de junio de 2021, por personal del Órgano de Control Institucional de la Entidad, integrante de la comisión de control, quedo constancia en ACTA n.º 6-2021-MPZ/OCI-CC – “ACTA DE VISITA A OBRA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA”, de misma fecha, lo siguiente:

"(...)

En el recorrido de la obra, se aprecia presencia de tablas con clavos, lo que representa un riesgo para el personal de obra y para el personal visitante.

Durante el vaciado del techo del módulo II, se aprecia que la piedra utilizada se encuentra contaminada por arena, asimismo, se aprecia que los trabajadores que están participando en el vaciado, no cuentan con línea de vida. Del mismo modo, se observó que no existía recubrimiento mínimo en vigas, ni recubrimiento entre ladrillo de techo y acero de temperatura (...)"

Lo que se puede evidenciar en las siguientes imágenes:

IMÁGENES N°s 23 y 24



Fuente: ACTA N° 6-2021-MPZ/OCI-CC de 15 de junio 2021 y Expediente técnico

En ese sentido, se puede apreciar que no se viene cumpliendo con la seguridad contra accidentes en obra, según lo indicado en el expediente técnico.

- **"LOSA ALIGERADA"**

De la misma manera, en el referido Expediente Técnico de la Obra, aprobado por la Entidad, se consideró la partida **"LOSA ALIGERADA - CONCRETO $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$ "** según el siguiente detalle:

"(...)

**01.02.03.07.01 "LOSA ALIGERADA - CONCRETO $F'_c=210 \text{ kg/cm}^2$
DISEÑO Y PROPORCIÓN DE MEZCLA**

Descripción

El contenido de cemento requerido y las proporciones más adecuadas de agregado fino y grueso para la mezcla, con el fin de lograr la resistencia, impermeabilidad y otras propiedades requeridas por el diseño serán determinados por pruebas de laboratorio, durante las cuales se prestará especial atención al requisito que la masa de concreto sea uniforme y de fácil trabajabilidad. El Residente diseñará las mezclas de concreto por peso, sobre la base de las siguientes consideraciones:



$F'c = \text{Kg./cm}^2$	Relación A/C	Slump (Pulg.)	Tamaño. Máximo Agregado	Usos
100	0.70	3"	1 1/2"	Solado
175	0.60	3"	3/4"	Zapatas
210	0.50	3"	3/4"	Columnas

(...)"

No obstante, en la visita realizada el 15 de junio de 2021, por personal del Órgano de Control Institucional de la Entidad, integrante de la comisión de control, quedo constancia en ACTA n.º 6-2021-MPZ/OCI-CC – "ACTA DE VISITA A OBRA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA", de misma fecha, lo siguiente:

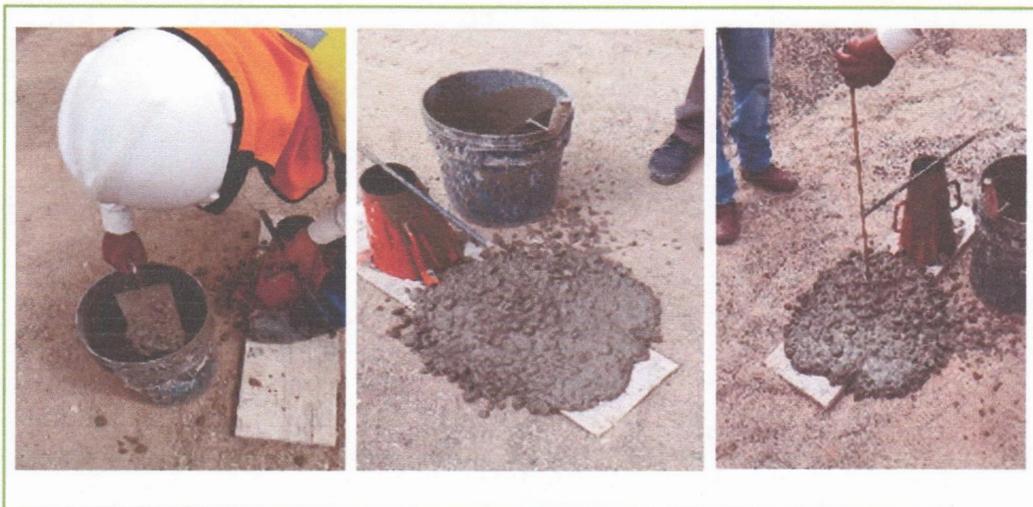
"(...)

Siendo las 10:58 horas, en el módulo II se realizó la prueba de slump en campo, con la presencia del inspector y residente de obra, y se aprecia que la mezcla carece de consistencia y no corresponde al concreto 210 kg/cm². Slump de 8.5".

(...)"

Lo que se puede evidenciar en las siguientes imágenes:

IMÁGENES N°s 25, 26 y 27



Fuente: ACTA N° 6-2021-MPZ/OCI-CC de 15 de junio 2021 y Expediente técnico

En ese sentido, se puede apreciar que no se viene cumpliendo con las especificaciones técnicas indicadas en el cuadro anterior sobre el Slump para un $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$, según lo indicado en el expediente técnico.

- "MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA"

Así también, en el referido Expediente Técnico de la Obra, aprobado por la Entidad, se consideró la partida "MURO DE CABEZA CON LADRILLO KING KONG (9x13x23)" según el siguiente detalle:

(...)

02.01.01.01 "MURO DE CABEZA/SOGA/CANTO, CON LADRILLO KING KONG (9x13x23)"

Descripción

En General el ladrillo corresponderá al tipo IV, con $f'm = 45 \text{ Kg./cm}^2$ y $f'b=130 \text{ Kg/cm}^2$, de medidas $9x13x23 \text{ cm.}$ y se empleará para su asentado, mortero cemento - arena gruesa en proporción 1:4, con un espesor promedio de junta de 1.5 cm. El cemento será tipo Pórtland tipo I.

(...)

Condiciones de pago

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario por metro cuadrado (m^2).

(...)"

No obstante, en la visita realizada el 15 de junio de 2021, por personal del Órgano de Control Institucional de la Entidad, integrante de la comisión de control, quedo constancia en ACTA n.º 6-2021-MPZ/OCI-CC – "ACTA DE VISITA A OBRA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA", de misma fecha, lo siguiente:

(...)

En uno de los ambientes del módulo III, no se aprecia uniformidad en algunas juntas verticales y horizontales. $e = 1.5 \text{ cms}$

(...)"

Lo que se puede evidencias en las siguientes imágenes:

IMÁGENES N°s 28 y 29

En uno de los ambientes del módulo III, no se aprecia uniformidad en algunas juntas verticales y horizontales. $e = 1.5 \text{ cms}$



Fuente: ACTA N° 6-2021-MPZ/OCI-CC de 15 de junio 2021 y Expediente técnico

En ese sentido, se puede apreciar que no se viene cumpliendo con las especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico.

b) Criterio

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

(...)

Artículo 40. responsabilidad del contratista

40.1 *El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)*

c) Consecuencia

La situación expuesta afectaría la calidad y vida útil de la obra, así como la legalidad y transparencia en la ejecución de la misma.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control ejecución de la obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Mediante oficio n.° 185-2021-MPZ-ALC de 12 de mayo de 2021, el Alcalde de la Entidad, remite el plan de acción en cuanto a las situaciones adversas comunicadas, todas estas en estado **IMPLEMENTADAS**², sin embargo al revisar las acciones realizadas, se observa que estas son de notificación a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para que esta se pronuncie y tome acciones correctivas; por lo que, se puede decir que el estado de las mencionadas situaciones se encuentra en **PROCESO**³.

Asimismo, mediante oficio n.° 081-2021-MPZ-SG-MCPS, de 31 de mayo de 2021, la Secretaria General de la Entidad, nos remite información concerniente a las situaciones adversas comunicadas, adjuntado a este el informe n.° 682-2021/MPZ-GM-GlyDU-G de 25 de mayo de 2021, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el mismo que a la letra señala:

(...)

4. PRONUNCIAMIENTO

- *La entidad inicio la ejecución de la obra a pesar de no haber realizado la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de esta, habiendo designado a un inspector de obra, situación que transgrede la normatividad legal vigente y genera el riesgo de afectación de la legalidad de los actos y el cumplimiento de los objetivos de la misma.*

² **Implementada:** Cuando la entidad o dependencia ha cumplido con realizar la acción preventiva o correctiva conforme al Plan de Acción.

³ **En Proceso:** Cuando la entidad o dependencia ha tomado medidas y aún no ha culminado con la implementación de la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción.

- Referente a la Designación del Inspector de obra, debo indicar que mediante INFORME N° 006-2021/MPZ-GM-GlyDU-G., recepcionado con fecha 08 de enero del 2021. Esta Gerencia procede a solicitar la designación del inspector de obra, para lo cual mediante MEMORANDO N°006-2021/ALC-MPZ, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla comunica la designación del ingeniero Martín Izquierdo Espino como Inspector de la obra, por lo que basados en los actuados antes indicados esta Gerencia procede a emitir el MOMORANDUM N° 004-2021-MPZ-GM-GlyDU-G.

- Si bien es cierto el valor referencial de la obra es de S/. 5,696,716.02 (Cinco Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Dieciséis con 02/100 Soles); cuyo monto es mayor al monto establecido en la ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020 (S/. 4,300,000.00 (Cuatro Millones Trescientos Mil con 00/100 Soles); por lo que es de obligatoriedad la contratación de un supervisor de obra, para efectuar el control efectivo de los trabajos, es por ello que para dar inicio a la ejecución física de la obra y en virtud a la facultad que establece el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Art. 79.5° aprobado por D.S N° 148-2019-PCM, se procedió a designar a un inspector de obra hasta que el monto de las valorizaciones acumuladas no supere el monto máximo que establece la ley de presupuesto, cabe señalar que lo antes expuesto se realizó con la finalidad que se proceda a culminar con el procedimiento de selección para la contratación de la supervisión.

Que habiendo iniciado el plazo contractual el día 12 de febrero del 2021, hasta la fecha se tiene un acumulado de valorizaciones de S/. 964,482.38 el cual corresponde a un avance físico del 16.93%.

- Referente a la convocatoria de la consultoría de la supervisión debo señalar que según el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios en su artículo 43.- Declaratoria de desierto y procedimiento aplicable para nueva convocatoria: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección, debe registrarse en el SEACE, el mismo día de producido. Una vez consentida la declaración de desierto total o parcial, el OEC o el comité de selección, según corresponda, realiza la nueva convocatoria a través del SEACE; salvo que se requiera modificación del valor referencial.

Que los recursos de financiamiento para la ejecución del proyecto y supervisión son mediante RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO los cuales los recursos que no contaban con contrato fueron revertidos el día 31 de diciembre del 2020 al tesoro público, habiendo sido retornado a la municipalidad Provincial de Zarumilla mediante DS 060-2021-EF publicado el miércoles 7 de abril de 2021.

Que con fecha 12/05/2021, mediante el proceso PEC-PROC-4-2021-MPZ-CS-I, se ha procedido a convocar la Consultoría de Obra (...), siendo la fecha de Otorgamiento de la Buena Pro el día 27/05/2021.

- Ausencia del personal y técnico y personal técnico auxiliar e inspector en la ejecución de obra, genera el riesgo de no tener un adecuado control y correcta ejecución de la misma, situación que podría afectar la calidad de infraestructura y cumplimiento del contrato.
- Mediante CARTA N°158-2021-MPZ-GM-GlyDU-G de fecha 17 de mayo del 2021, se ha procedido a notificar al representante del CONSORCIO GN, para que informe respecto a la situación adversa referente a la Ausencia del personal y técnico y personal técnico auxiliar.
- Mediante CARTA N°157-2021-MPZ-GM-GlyDU-G de fecha 17 de mayo del 2021, se ha procedido a notificar al INSPECTOR DE OBRA., para que informe respecto a la situación adversa referente a la Ausencia del inspector en la ejecución de obra el día 23 de abril del 2021.

- Mediante INFORME N° 033-2C21/MPZ-CMIE-INSP CFG, el inspector emite su pronunciamiento respecto a las situaciones adversas.
- Inadecuado almacenamiento del material de la obra (cemento), sin las respectivas medidas de prevención y protección, podría generar su deterioro, y afectar la calidad de este insumo y consecuentemente la calidad de la obra.
- Mediante CARTA N°158-2021-MPZ-GM-GlyDU-G de fecha 17 de mayo del 2021, se ha procedido a notificar al representante del CONSORCIO GN, para que informe respecto a la situación adversa referente al almacenamiento del material de la obra (cemento).
- Mediante CARTA N°157-2021-MPZ-GM-GlyDU-G de fecha 17 de mayo del 2021, se ha procedido a notificar al INSPECTOR DE OBRA., para que informe respecto a la situación adversa referente al almacenamiento del material de la obra (cemento).
- Ausencia de cuaderno de obra podría afectar el registro oportuno de las ocurrencias y comunicaciones entre el residente e inspector, así como el seguimiento y control de la ejecución técnica y administrativa de la obra.
- Mediante CARTA N°158-2021-MPZ-GM-GlyDU-G de fecha 17 de mayo del 2021, se ha procedido a notificar al representante del CONSORCIO GN, para que informe respecto a la situación adversa referente a la Ausencia de cuaderno de obra, el día 23 de abril del 2021.
- Mediante CARTA N°157-2021-MPZ-GM-GlyDU-G de fecha 17 de mayo del 2021, se ha procedido a notificar al INSPECTOR DE OBRA., para que informe respecto a la situación adversa referente a la Ausencia de cuaderno de obra, el día 23 de abril del 2021.
- Mediante INFORME N° 033-2C21/MPZ-CMIE-INSP CFG, el inspector emite su pronunciamiento respecto a las situaciones adversas (...)

El mencionado informe n.º 033-2C21/MPZ-CMIE-INSP CFG de 24 de mayo, suscrito por el Inspector de Obra, señala:

(...)

d.1.- Ausencia del personal y técnico y personal técnico auxiliar e inspector en la ejecución de obra, genera el riesgo de no tener un adecuado control y correcta ejecución de la misma, situación que podría afectar la calidad de infraestructura y cumplimiento del contrato. -

- Quiero, dar a conocer que mi estado funcional en la Municipalidad Provincial de Zarumilla, es de contratado permanente, el mismo que he sido designado con inspector de la obra, las cuales desde que empezó la obra cumplo con ir permanentemente a la obra (...) así mismo le informo que cuando hacen consultas en el cuaderno de obras se debe de comunicar a la gerencia de infraestructuras de obra y desarrollo urbano de la MPZ, para que se realizar las subsanaciones de dichas consulta, así mismo le informo que el día de la segunda visita me encontraba realizando trámites administrativos en la municipalidad provincial de Zarumilla, ubicada en la avenida 28 de Julio 206 distrito de Zarumilla, las cuales tuve que dejar por una hora, la obra para poder realizar informes, y así poder sacar, entre otras para así poder cumplir con mis funciones de inspector de la obra de la obra.
- Que la asistencia del personal técnico y personal técnico auxiliar es de acuerdo al porcentaje de participación que estipula los gastos generales del expediente técnico del proyecto, de existir alguna inasistencia injustificada esta inspección procederá a realizar las penalidades correspondientes de acuerdo lo estipulado en el contrato y/o bases del proceso de selección de la mencionada obra.

d.2.- Ausencia Inadecuado almacenamiento del material de la obra (cemento), sin las respectivas medidas de prevención y protección, podría generar su deterioro, y afectar la calidad de este insumo y consecuentemente la calidad de la obra.

- Cabe señalar que el cemento que ingresa a obra es consumido diariamente en los trabajos que se programan para la ejecución de la obra, por lo que se almacena en obra en un periodo corto no causando deterioro del producto.3
- En aras de la recomendación dada por los representantes del órgano de control de la Municipalidad Provincial de Zarumilla se procedió a recomendar la construcción de un espacio para apitar el cemento que se va utilizar durante el día (...).

d.3.- Ausencia de cuaderno de obra podría afectar el registro oportuno de las ocurrencias y comunicaciones entre el residente e inspector, así como el seguimiento y control de la ejecución técnica y administrativa de la obra.

- Referente a la ausencia del cuaderno de obra debo señalar que solo el cuaderno de obra sale de obra cuando se requiere de algún fotocopiado para presentar documentación a la entidad, cabe señalar que hasta la fecha como inspector de obra se me ha imposibilitado de realizar alguna anotación en dicho cuaderno.

En cuanto a lo informado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el inspector de obra, se puede observar que solo se ha realizado la acción preventiva o correctiva en cuanto al inadecuado almacenamiento del material de la obra (cemento), quedando en estado en proceso las demás situaciones adversas.



CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente estado situacional de la Obra, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene cuatro (4) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Zarumilla, 25 de junio de 2021


Eduardo Santos Tomás Peraltá Rujel
Supervisor
Comisión de Control


Wilfredo Junyor Guevara Díaz
Jefe de Comisión
Comisión de Control





Javier Martín Carrasco Del Rosario
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Zarumilla

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO LA OBRA SIN LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DE UN INSPECTOR CUANDO NO CORRESPONDÍA, SITUACIÓN QUE TRASGREDIRÍA LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y GENERA EL RIESGO DE AFECTACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA MISMA.

Nº	Documento
1	ACTA N° 5-2021-MPZ/OCI-CC de 11 de junio 2021.
2	ACTA N° 6-2021-MPZ/OCI-CC de 15 de junio 2021.

2. PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, NO ESTA VINCULADO AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON EL CONTROL PERMANENTE Y OPORTUNO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA Y DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Nº	Documento
1	ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO (SEACE)
2	Contrato de Ejecución de Servicios de Consultoría n.º 003-2021-MPZ de 17 de junio de 2021.
3	Acta de recopilación de información de 21 de junio de 2021.

3. AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR E INSPECTOR EN LA EJECUCION DE OBRA, GENERA EL RIESGO DE NO TENER UN ADECUADO CONTROL Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA MISMA, SITUACIÓN QUE PODRIA AFECTAR LA CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Nº	Documento
1	ACTA N° 5-2021-MPZ/OCI-CC de 11 de junio 2021.
2	Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 063-2020-MPZ-GM, de 8 de junio de 2020
3	Propuesta técnica y económica presentada por el Consorcio GN.

4. CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO OBRA SIN CONSIDERAR LO ESTIPULADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA MISMA, LO QUE AFECTARÍA LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA.

Nº	Documento
1	ACTA N° 5-2021-MPZ/OCI-CC de 11 de junio 2021.
2	ACTA N° 6-2021-MPZ/OCI-CC de 15 de junio 2021.
3	Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 063-2020-MPZ-GM, de 8 de junio de 2020





Zarumilla, 25 de junio de 2020

OFICIO N° 113-2021-MPZ/OCI

Señor
Jhon Cristian Palacios Palacios
 Alcalde
Municipalidad Provincial de Zarumilla
 Av. 28 de Julio n.° 206
Zarumilla/Zarumilla/Tumbes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	
ALCALDÍA	
RECEPCIÓN	
25 JUN 2021	
N° Reg.: 1557	Hora: 3:30
Folios: 29	Firma: 

- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 020-2021-OCI/0476-SCC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso, objeto del Control Concurrente, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 020-2021-OCI/0476-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos una vez adoptadas las acciones que correspondan estas sean comunicadas a la brevedad a este Órgano de Control Institucional, asimismo de remitir el plan de acción respectivo, en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CPC. JAVIER MARTÍN CARRASCO DEL ROSARIO
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (e)